

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 376 .-/
DOÑIHUE, 18 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación donde la Municipalidad de Doñihue promocionara a Servicios Integrales Mineros e Industriales DCOS Limitada, como la persona jurídica que los apoya en materia de reciclaje, específicamente de botellas vidrio y productos similares, en todas las actividades medio ambientales que organice, firmado con fecha 06 de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Servicios Integrales Mineros e Industriales DCOS Limitada.

VISTOS:

Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación donde la Municipalidad de Doñihue promocionara a Servicios Integrales Mineros e Industriales DCOS Limitada, como la persona jurídica que los apoya en materia de reciclaje, específicamente de botellas vidrio y productos similares, en todas las actividades medio ambientales que organice, firmado con fecha 06 de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Servicios Integrales Mineros e Industriales DCOS Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- DIDECO
- Oficina Medio Ambiente
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



376

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Y

SERVICIOS INTEGRALES MINEROS E INDUSTRIALES DCOS LIMITADA

En Doñihue, a 06 de Febrero del 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE RUT: 69.080.600-2, representada por su alcalde, Don Boris Acuña González, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en Av Estación 344, Doñihue, en adelante denominada como "MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE", por una parte, y por la otra SERVICIOS INTEGRALES MINEROS E INDUSTRIALES DCOS LIMITADA RUT: 76.328.639-8, representada por Don Ignacio Soto Martínez, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en Av. Errázuriz N°15 Doñihue, en adelante denominada como "SERVICIOS INTEGRALES MINEROS E INDUSTRIALES DCOS LIMITADA", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO,

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, dentro de su Política Medioambiental define, entre otros temas, el manejo de residuos y la práctica de las 3R como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales y el fomento de unos de los productos prioritarios (envases y embalajes) amparado en la Ley REP Responsabilidad Extendida al Productor.

SEGUNDO: SERVICIOS INTEGRALES MINEROS E INDUSTRIALES DCOS LIMITADA es una empresa nacional orientada al reciclaje, contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones apropiadas para la prestación de servicios objetos del presente convenio

TERCERO: La MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde educar sobre la importancia de nuestros recursos